

BASES DE POSTULACIÓN "PREMIO DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN DE COQUIMBO 2017"

1. PRESENTACIÓN

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo", de conformidad al artículo 3° de la Ley 19.891 que lo crea, tiene como una de sus funciones el apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habitan esos mismos espacios.

En cumplimiento de sus funciones, el Consejo, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, ha implementado desde el año 2013 el "**Premio de la Cultura y las Artes Región de Coquimbo**", destinado a reconocer la obra de artistas chilenos(as), o extranjeros(as) con largo tiempo de residencia en la región, que hayan desarrollado una obra continua en el tiempo y tengan una trayectoria comprobable por su excelencia, creatividad, aporte trascendente a la cultura regional y al desarrollo del campo y área del saber donde participen.

Asimismo, se reconoce a quienes, por el desarrollo de iniciativas, hayan contribuido al fortalecimiento de la identidad regional, dinamizando la participación ciudadana y descentralización del desarrollo artístico.

La operatoria de este premio ha sido establecida por el Consejo Regional de la Cultura y las Artes.

2. ACEPTACIÓN DE BASES

Los participantes, sólo por el hecho de concurrir a esta convocatoria, aceptan íntegramente las presentes bases de postulación.

Cualquier situación no prevista en estas bases será resuelta por la Unidad de Ciudadanía y Cultura de la Dirección Regional de Coquimbo.

3.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán postular ni ser postulados a la presente convocatoria, los funcionarios (as) y autoridades del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y las personas que se encuentren impedidas de postular por afectarles una causal de incompatibilidad administrativa contemplada en el artículo 56 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

4. QUIENES PUEDEN POSTULAR

Podrán postularse, o ser postuladas, solo personas naturales, nacidas o no en la Región de Coquimbo, incluyendo extranjeros (as) con cédula de identidad para extranjeros (as) otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación, que tengan residencia en la Región de Coquimbo, cuya trayectoria artística comprobable haya sido desarrollada en esta región, durante al menos 10 años, y que se considere como aporte fundamental para el enriquecimiento de las artes y la cultura de la Región de Coquimbo.

Si se trata de postulaciones presentadas por terceros, estas podrán provenir de personas naturales, o jurídicas, siempre que en ambos casos acrediten domicilio en la Región de Coquimbo.

Una misma persona solo podrá contar con una sola postulación al presente premio.

5.- FORMALIDADES Y ANTECEDENTES DE LA POSTULACIÓN

Todos antecedentes que a continuación se indican, deberán ser entregados en las oficinas de esta Dirección Regional, ubicadas en calle Colón 848, La Serena, al interior de un sobre cerrado dirigido la Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Coquimbo, con el rotulado en el anverso "**Postulación al Premio de la Cultura y las Artes Región de Coquimbo 2017**":

5.1. Formulario de postulación, el cual debe estar correctamente completado, y en idioma español. El formulario indicado se podrá descargar desde el sitio web www.cultura.gob.cl/coquimbo

5.2.- Copia de la cédula nacional de identidad o copia de cédula de identidad para extranjeros (as) otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de la persona a quien se postula o es postulado

5.3.- Carta de presentación dirigida a la Directora del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Coquimbo, suscrita por la persona que se auto postula, o por quien presenta la postulación, en la cual se identifique claramente a la persona que se postula o que es postulada, explicando los méritos y argumentos que sustenten la postulación.

5.4.- En caso que la postulación sea presentada por terceros, se deberá acompañar carta de aceptación del postulado al presente premio.

5.5.- Tratándose de auto postulaciones, se deberá adjuntar un certificado de residencia emitido por la junta de vecinos que corresponda, o una declaración jurada simple de al menos dos testigos que den cuenta que el domicilio de la persona que se postula o que es postulada al presente premio, corresponde a la Región de Coquimbo, indicando el referido domicilio para estos efectos. Si la postulación es presentada por un tercero persona jurídica, se deberá acompañar Certificado de inicio de actividades emitido por el Servicio de Impuestos Internos u otro documento que acredite el respectivo domicilio, asimismo, si la postulación es presentada por un tercero persona natural, se deberá adjuntar un certificado de residencia emitido por la junta de vecinos que corresponda, o una declaración jurada simple de al menos dos testigos que den cuenta del referido domicilio.

5.6.- Antecedentes que avalen el aporte fundamental para el enriquecimiento de las artes y la cultura de la Región de Coquimbo. Dichos antecedentes deberán dar cuenta de una trayectoria artística comprobable que haya sido desarrollada en la Región de Coquimbo, durante al menos 10 años, y podrán consistir en un dossier del artista, ordenado cronológicamente, acreditando su trabajo, su trayectoria, premios recibidos, detalle de exposiciones realizadas, presentaciones artísticas, publicaciones y/o cualquier otro antecedentes relevante para acreditar los méritos del postulado.

En caso que se acompañen antecedentes en formatos de audio, video, fotografías, etc, será responsabilidad de quien presenta la postulación, verificar que éstos se encuentren en condiciones de ser evaluados por parte del jurado, liberando de toda responsabilidad a la Dirección Regional de Coquimbo del Consejo.

5.7.- En la eventualidad que en los antecedentes se incluyan obras de autoría del postulado, o de la persona a quien se postula, se deberá adjuntar una declaración jurada simple acreditando la titularidad de derechos de autor de la (las) respectiva(s) obra(s), o en su defecto el certificado de la entidad correspondiente en la cual esté inscrita la propiedad intelectual de las mismas.

Toda la información señalada precedentemente, deberá ser presentada en idioma español. Cualquier información ingresada que no esté traducida, será considerada como no presentada.

6. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

El presente llamado a postular al "Premio de la Cultura y las Artes Región de Coquimbo 2017", se extenderá desde la publicación de las presentes bases en el sitio web institucional www.cultura.gob.cl/coquimbo, hasta las 12 horas del día 10 de octubre de 2017.

El sobre con la postulación deberá ser entregado en las oficinas de la Dirección Regional de Coquimbo del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ubicadas en Colón 848, La Serena.

En caso que existan postulaciones enviadas por correo, se considerarán como válidas inclusive las que lleguen en plazo vencido, pero que acrediten envío postal hasta la fecha y hora de cierre de las postulaciones.

7.-ADMISIBILIDAD:

La Dirección Regional de Coquimbo, realizará la admisibilidad de las postulaciones al presente premio, y aquellas que no cumplan con los requisitos establecidos en los números 3, 4, 5 y 6 precedentes serán declaradas como inadmisibles mediante resolución de la Directora Regional de Coquimbo del Consejo la que se notificará a los interesados conforme el medio de notificación preferencial que hayan indicado en el respectivo formulario de postulación. En caso que nada se indique, la notificación se practicará por carta certificada al domicilio de quien presentó la respectiva postulación, indicado en el respectivo formulario de postulación

Conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes cuyas postulaciones hayan sido declaradas inadmisibles, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o superior jerárquico, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la respectiva notificación sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley Nº 19.880, la notificación practicada por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

La notificación practicada por correo electrónico se entenderá efectuada a contar del día de su envío al respectivo correo electrónico.

8.- SELECCIÓN DE LA POSTULACION GANADORA:

Una vez terminado el proceso de admisibilidad de las postulaciones, la Directora Regional de Coquimbo del Consejo, convocará al jurado encargado de elegir al ganador o ganadora del premio que se otorgará conforme las presentes bases.

Dicho jurado estará compuesto por los miembros del Consejo Regional de la Cultura y las Artes y el Comité Consultivo de la Región de Coquimbo, y será presidido por la Directora Regional de Coquimbo del Consejo.

Convocado el jurado el para día y hora determinado, se pondrá a disposición del jurado todos los antecedentes de las postulaciones admisibles, cuyo proceso de evaluación y selección del ganador (a) durará como máximo 5 (cinco) días hábiles, contados desde que sean convocados.

Ningún integrante del jurado podrá tomar parte en la selección como ganador de su cónyuge, hijos o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Si se configura cualquier incompatibilidad sobreviniente, o se produce un hecho que le reste imparcialidad, el jurado afectado deberá informarlo a esta Directora Regional y a los demás integrantes del jurado, absteniéndose de conocer, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

9. SELECCIÓN DEL GANADOR O GANADORA:

Reunido el respectivo jurado, uno de sus miembros será elegido como secretario por sus pares, y actuará como ministro de fe.

Será considerado como ganador o ganadora del presente premio, la postulación que haya obtenido la mayoría de los votos emitidos por los miembros del jurado presentes.

La deliberación final de cada miembro del jurado será confidencial, así como los antecedentes tenidos a la vista para seleccionar al ganador o ganadora.

El acuerdo del jurado deberá ser adoptado por la mayoría de los asistentes a la sesión respectiva, y el quórum para sesionar será la mitad más uno de sus miembros.

De la votación final se levantará un acta suscrita por los asistentes, en la que se individualizará a los postulantes o postulados cuya participación haya sido admitida a concurso. En el acta se registrará la cantidad de votos que obtenga cada postulante o postulado y se identificará al ganador y a quienes le sigan en orden de preferencias.

En caso de empate entre las votaciones, decidirá el voto de la presidenta del jurado.

Las decisiones que adopte el jurado serán inapelables y será expresada en una resolución suscrita por la Directora Regional de Coquimbo del Consejo, en la que se destacará la trascendencia del ganador del premio, explicitando los méritos que le hayan hecho merecedor del mismo.

En caso de que el ganador rechace el premio, éste será entregado automáticamente a quien haya obtenido el segundo lugar de preferencias, luego al tercero.

10. PREMIO:

El "Premio de la Cultura y las Artes Región de Coquimbo 2017" se concederá al postulante o postulado que haya obtenido la mayoría de votos en la selección efectuada conforme al numeral 9 precedente.

Los premios que se entregarán al o a la artista que resulte ganador (a) serán los siguientes:

- La suma de \$2.000.000 (dos millones de pesos)
- Un certificado de reconocimiento.

11.- COMUNICACIÓN DEL RESULTADO:

La Dirección Regional de Coquimbo del Consejo, notificará oportunamente al ganador o ganadora del presente premio como también a quien lo haya postulado, si corresponde.

Realizado lo anterior, el nombre del ganador (a) será publicado a través de medios de comunicación social, en el sitio web institucional www.cultura.gob.cl/coquimbo, y en el sitio web del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

12. ENTREGA DEL PREMIO:

La entrega del premio se realizará en una ceremonia pública, cuyo lugar, fecha y hora será oportunamente informada al ganador o ganadora del presente premio